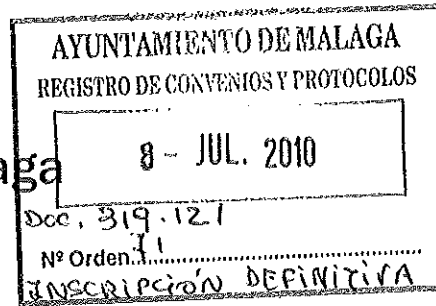




**Ayuntamiento de Málaga**

Área de Bienestar Social



**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y FORCOIMA S.L**

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez, Tt Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Fernando Duarte Díaz, Administrador único de la sociedad limitada Formación en Cirugía Oral e Implantología Malagueña, en adelante FORCOIMA S.L; en nombre y representación de la sociedad limitada antes citada con CIF B 93010023 y, domicilio social en C/ Las Palmeras del Limonar nº21, 1C Málaga.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y a tal efecto,

**EX P O N E N**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Bienestar Social tiene entre otros como objetivos potenciar, favorecer y desarrollar servicios destinados a la prevención, atención y ayuda a los mayores con objeto de mejorar su calidad de vida, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a diferentes colectivos, entre ellos, el de mayores, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas que integran este colectivo.

**SEGUNDO.-** Que FORCOIMA S.L es una sociedad limitada que tiene entre sus objetivos contribuir a complementar la formación especializada de postgraduados especialmente del sector de la cirugía oral y odontología, perfeccionando a los referidos tanto profesional como científicamente, estando interesada en beneficiar al colectivo de mayores por ser los que con mayor frecuencia precisan de asistencia buco-dental y con menor poder adquisitivo.

CERTIFICADO Nº 8505/1959





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Bienestar Social

**TERCERO.-** Que al existir un interés común por ambas partes en beneficiar a los mayores de un lado y, de otro fomentar y desarrollar la práctica de estos postgraduados, se formaliza el presente protocolo de intenciones, con las siguientes cláusulas,

## CLAUSULAS


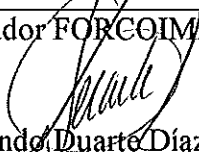
**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Bienestar Social, se compromete a acercar a las Asociaciones de Mayores a la sociedad FORCOIMA S.L con la intención de que se puedan beneficiar de los servicios prestados por los postgraduados de cirugía oral y odontología integrantes de la sociedad.

**SEGUNDA.-** FORCOIMA S.L se compromete a beneficiar al mayor numero posible de mayores de forma gratuita, con un tratamiento integral bucal, específicamente para cirugía oral y periodoncia, consistente en un estudio y valoración previo para una posterior colocación de implantes bucales. Los profesionales que desarrollaran esta labor son odontólogos que están realizando un curso de experto universitario en esta materia, impartido por la Universidad de Málaga en colaboración con FORCOIMA S.L según acuerdo suscrito en septiembre de 2009.

**TERCERA.-** El presente protocolo de intenciones entrará en vigor el día de su firma, finalizando al término del curso académico Enero/diciembre2010, fecha en la que se impartirá el curso de postgraduados expertos universitarios en cirugía oral, implantología y periodoncia.

Y para que conste, ambas partes firman el presente protocolo de intenciones, que se extiende por duplicado en lugar y fechas indicados.

Málaga, a 29 de junio de 2010.

|  |   |
|--|---|
| <p>La Tte Alcalde Delegada de Bienestar Social.</p>  <p>Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez.</p> | <p>Administrador FORCOIMA S.L</p>  <p>Fdo: Fernando Duarte Díaz.</p> |
|--|---|

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2010

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Añóles-Florido

Atención al público y Dirección de Prevención y Control de Riesgos en los servicios controlados del Área de Bienestar Social.

CERTIFICADO Nº 8505/1959

